PROCESO: EJECUTIVO – HIPOTECARIO
RADICADO: 68001-40-03-004-2019-00404-00
CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA
Oficial Mayor

Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En vista de la comunicación allegada por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga auto por ellos proferido el pasado 31 de agosto de 2020, dentro del proceso allá radicado 2020-0138-00, donde se admitió la solicitud de ACUERDO DE REORGANIZACIÓN solicitada por el deudor Sr. CARLOS ANDRÉS RUÍZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.721.561, comunicado el pasado 06 de octubre de los corrientes.

Pues bien, en vista de lo anterior, y en virtud de lo consagrado en el articulo 70 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el numeral 01 del artículo 547 del C.G.P., y aunado a que la naturaliza de la acción real que se persigue en este proceso, el despacho previo a decidir sobre la remisión del presente proceso al Juzgado Decimo Civil del Circuito de Bucaramanga, REQUIERE a la parte demandante para que dentro del término de TRES (03) DIAS, para que manifieste si prescinde o no de cobrar su crédito al garante o deudor solidario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 10 de noviembre de 2020

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e758bdeceb4a88050a168b07c874eff83b7acca84edf76a4959dab8ac0d1b6ac**
Documento generado en 09/11/2020 11:12:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica